



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2008/17  
30 de octubre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
29º período de sesiones  
Poznan, 1º a 10 de diciembre de 2008

**Tema 7 del programa provisional**  
**Desarrollo y transferencia de tecnología**

**Proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia  
de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4  
de la Convención**

**Nota de la Presidencia\***

**Resumen**

En esta nota se presenta el proyecto de mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, preparado por la Presidencia del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) atendiendo a lo solicitado por el OSE en su 28º período de sesiones.

El OSE tal vez desee examinar y aprobar el proyecto de mandato y acordar un procedimiento para el examen.

\* Este documento se presentó fuera de plazo debido a la necesidad de realizar nuevas consultas

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	3
A. Mandato.....	1 - 3	3
B. Objeto de la nota.....	4	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	5	3
II. PREPARACIÓN DEL MANDATO POR LA PRESIDENCIA .....	6	3
<i>Anexo:</i> Proyecto de mandato para el examen y la evaluación por el Órgano Subsidiario de Ejecución de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención.....		4

## I. Introducción

### A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 13/CP.1, párrafo 4 a), decidió examinar en su segundo período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones subsiguientes la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención como punto separado del programa en el marco del tema titulado "Cuestiones relacionadas con los compromisos".
2. La CP, en su decisión 4/CP.13, párrafo 7, pidió a las Partes que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de febrero de 2008, sus opiniones acerca de los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4, de conformidad con la decisión 13/CP.3.
3. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 28º período de sesiones, tomó nota<sup>1</sup> de las opiniones de las Partes sobre los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención presentadas en respuesta a lo solicitado en el párrafo 7 de la decisión 4/CP.13<sup>2</sup>, y del informe de síntesis de esas opiniones preparado por la secretaría<sup>3</sup>. El OSE pidió a su Presidente que preparase y le presentase en su 29º período de sesiones un proyecto de mandato para ese examen que tuviera en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes, las deliberaciones entre éstas en el 28º período de sesiones y la labor pertinente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT).

### B. Objeto de la nota

4. En esta nota se presenta el proyecto de mandato elaborado por la Presidencia del OSE al que se hace referencia en el párrafo 3. Se enuncian los objetivos, el alcance de la labor, las actividades, y el enfoque y calendario.

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

5. El OSE tal vez desee examinar y aprobar el proyecto de mandato y acordar un procedimiento para el examen.

## II. Preparación del mandato por la Presidencia

6. En respuesta a la petición formulada por el OSE, el Presidente del OSE consultó tanto con las Partes incluidas en el anexo I de la Convención como con las Partes no incluidas en dicho anexo durante el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) acerca del calendario y las principales actividades del examen. Basándose en esas consultas y teniendo en cuenta las comunicaciones de las Partes, las deliberaciones de éstas durante el OSE 28 y la labor pertinente del GETT, el Presidente del OSE preparó el proyecto de mandato para el examen y la evaluación por el OSE de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, que se presenta en el anexo.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 61.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2008/7.

## Anexo

# Proyecto de mandato para el examen y la evaluación por el Órgano Subsidiario de Ejecución de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención

## I. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 13/CP.1, párrafo 4 a), decidió examinar en su segundo período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones subsiguientes la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención como punto separado del programa en el marco del tema titulado "Cuestiones relacionadas con los compromisos".

2. La CP, en su decisión 4/CP.13, párrafo 7, pidió a las Partes que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de febrero de 2008, sus opiniones acerca de los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo, de conformidad con la decisión 13/CP.3.

3. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 28º período de sesiones, tomó nota<sup>4</sup> de las opiniones de las Partes sobre los elementos del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención presentadas en respuesta a lo solicitado en el párrafo 7 de la decisión 4/CP.13<sup>5</sup>, y del informe de síntesis de esas opiniones preparado por la secretaría<sup>6</sup>. El OSE pidió a su Presidente que preparase y le presentase en su 29º período de sesiones un proyecto de mandato para ese examen que tuviera en cuenta las opiniones comunicadas por las Partes, las deliberaciones entre éstas en el OSE 28 y la labor pertinente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT).

## II. Objetivos

4. Los objetivos del examen y la evaluación son los siguientes:

- a) Examinar y evaluar la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención;
- b) Contribuir a la labor relacionada con el desarrollo y la transferencia de tecnologías realizada por el OSE, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el GETT.

## III. Alcance de la labor

5. El examen y la evaluación deberán abordar los siguientes temas:

- a) El grado de aplicación de las medidas y actividades descritas en los párrafos 1c) y 5 del artículo 4, y del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (en adelante el marco

---

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 61.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2008/MISC.1 y Add.1.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2008/7.

de transferencia de tecnología) aprobado en la decisión 4/CP.7 y complementado con la serie de medidas expuestas en el anexo I de la decisión 3/CP.13;

- b) Las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 y de las decisiones 4/CP.7, 3/CP.13 y 4/CP.13;
- c) Los problemas encontrados y las lagunas detectadas en la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 y de las decisiones 4/CP.7, 3/CP.13 y 4/CP.13.

6. El examen y la evaluación deberían realizarse en un contexto más amplio y, cuando sea el caso, deberían aprovechar los procesos en curso conexos tanto en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto como en otras esferas.

#### **IV. Actividades**

7. El examen debería incluir las medidas prácticas adoptadas por las Partes, en particular por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), y debería comprender las siguientes tareas:

- a) Reunir y examinar información sobre la situación de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y sobre la cooperación tecnológica internacional realizada por las Partes;
- b) Examinar la aplicación de todas las decisiones de la CP relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnologías y sus aspectos conexos, teniendo en cuenta el grado en que las Partes han aplicado esas decisiones;
- c) Examinar los progresos realizados en la aplicación de las actividades mencionadas en cada tema clave del marco de transferencia de tecnología, así como la eficacia de esas actividades, tomando como base los resultados de la evaluación del marco efectuada por el GETT, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4;
- d) Identificar los obstáculos y las lagunas en la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4, y proponer formas y medios de promover la aplicación;
- e) Examinar el grado en que las Partes han promovido y apoyado los sistemas institucionales y los marcos reglamentarios y legislativos necesarios para aumentar el desarrollo y la transferencia de tecnologías;
- f) Examinar la adecuación y oportunidad del apoyo financiero prestado, en el contexto del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, para el desarrollo y la transferencia de tecnologías;
- g) Examinar la gama de medidas prácticas adoptadas y determinar posibles actividades para promover modalidades innovadoras de asociación de los sectores público y/o privado y de cooperación con el sector privado, y examinar las medidas que los gobiernos, las empresas y el sector académico podrían adoptar para facilitar una participación efectiva del sector privado;
- h) Examinar los mecanismos y los procedimientos elaborados para aumentar la cooperación con los procesos intergubernamentales y las secretarías de las convenciones pertinentes;
- i) Examinar la labor realizada para promover la colaboración en la investigación y el desarrollo de tecnologías de mitigación y adaptación.

## V. Enfoque y calendario

8. Los indicadores de los resultados que elaborará el GETT deberían constituir uno de los posibles instrumentos para llevar a cabo el examen y la evaluación, que habrá de realizarse una vez que esos indicadores de resultados hayan sido puestos a disposición de los órganos subsidiarios.
9. Se pide a la secretaría que:
  - a) Constituya un equipo de expertos seleccionados a partir de la lista de expertos para realizar las tareas indicadas en el anterior capítulo IV;
  - b) Organice antes del OSE 30 una reunión para facilitar la labor de ese equipo de expertos;
  - c) Prepare un informe sobre las conclusiones del examen y lo ponga a disposición de las Partes antes del OSE 30.
10. Se pide a todas las Partes, y en particular a las del anexo I, que antes del 15 de agosto de 2009 presenten comunicaciones sobre la aplicación de las actividades enumeradas en el capítulo IV, teniendo en cuenta el informe del equipo de expertos, a fin de que la secretaría las compile en un documento de la serie MISC y el OSE las examine en su 31º período de sesiones.
11. El examen debería tener en cuenta la información pertinente, en particular las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 10; los informes de recopilación y síntesis preparados por la secretaría; los informes y las comunicaciones de las organizaciones competentes; y otros documentos pertinentes preparados por la secretaría.
12. El OSE debería finalizar en su 31º período de sesiones el primer examen y evaluación a fin de formular recomendaciones para su consideración por la CP en su 15º período de sesiones; el segundo examen se realizará en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

-----